



Resolución Administrativa

Moquegua, 31 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 817-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 04 de julio de 2024 de la Unidad de Logística, el Informe N° 096-2024-DIRESA-HRM/06-06.3/PAT de fecha 03 de julio de 2024 del Área de Control Patrimonial, el Informe N° 663-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 recepcionado en fecha 27 de mayo de 2024 de la Unidad de Logística, el Informe N° 069-2024-DIRESA-HRM/06.3/PAT de fecha 24 de mayo de 2024 del Área de Control Patrimonial, el Informe N° 067-2024-DIRESA-HRM/06-06.3/PAT de fecha 23 de mayo de 2024 del Área de Control Patrimonial, el Informe N° 054-2024-DIRESA-HRM/06-06.3/PROG recepcionado en fecha 13 mayo de 2024 del Área de Programación, el Informe N° 054-2024-DIRESA-HRM/06-06.3/AG de fecha 02 de mayo de 2024 del Área de Almacén General, el Memorándum Circ. N° 257-2024-DIRESA-HRM/01 recepcionado en fecha 18 de abril de 2024 de la Dirección Ejecutiva, el Oficio N° 000178-2024-SUSALUD-ISIAFAS recepcionado en fecha 20 de marzo de 2024 del Intendente de Supervisión de IAFAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, tiene como objetivo regularizar la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales;

Que, mediante resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva en mención establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal a) del numeral 48.1 del artículo 48 de la mencionada Directiva, señala como una de las causales para proceder a la baja de bienes, el "daño", que implica la "situación en la que se produce un daño total o parcial al bien mueble patrimonial a causa de un fenómeno de la naturaleza o por acción humana tales como hechos accidentales o actos vandálicos. El Informe Técnico determina la ocurrencia que motiva la causal";

Que, la Directiva señala en el numeral 49.1 de su artículo 49 que "La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor";





Resolución Administrativa

Moquegua, 31 de julio de 2024

Que, acorde a lo señalado en los párrafos precedentes tenemos la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" cuyo objeto es regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, a través del Oficio N° 000178-2024-SUSALUD-ISIAFAS recepcionado en fecha 20 de marzo de 2024, remite adjunto el Informe Inicial de Supervisión campo e Informe Final de Supervisión de Campo; realizado por esta Intendencia a la IPRESS UE N° 402-1394: GOB. REG. MOQUEGUA – HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, para conocimiento y fines de monitoreo y seguimiento según sus competencias;

Que, con Memorándum Circ. N° 257-2024-DIRESA-HRM/01 recepcionado en fecha 18 de abril de 2024, la Dirección Ejecutiva remite copia de informe inicial y final de supervisión de campo IPRESS UE N° 402-1394. Como es de su conocimiento, previo al Oficio N° 000178-2024-SUSALUD-ISIAFAS, se ha informado las observaciones encontradas durante la supervisión al Hospital Regional de Moquegua. Por consiguiente, sobre las observaciones proponga alternativas de solución, cual es el avance hasta la fecha;

Que, mediante Informe N° 054-2024-DIRESA-HRM/06-06.3/AG de fecha 02 de mayo de 2024, el Área de Almacén General informa que se procedió a realizar la baja de los productos vencidos correspondiente al periodo 2023, de los 149 bultos de medicamentos vencidos que han sido entregados a almacén general, a la fecha contamos con 83 bultos ya que la diferencia de 66 bultos han sido ya recogidas por el proveedor encargado del transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos hospitalarios;

Que, a través del Informe N° 054-2024-DIRESA-HRM/06-06.3/PROG recepcionado en fecha 13 mayo de 2024, el Área de Programación alcanza la información solicitada mediante documento referente al levantamiento de observaciones realizada según informe de supervisión de campo a la IPRESS-402 Hospital Regional de Moquegua, realizado en el mes de enero 2023 por SUSALUD;

Que, con Informe N° 067-2024-DIRESA-HRM/06-06.3/PAT de fecha 23 de mayo de 2024, el Área de Control Patrimonial comunica siendo de interés institucional contar con la baja de bienes, remito adjunto el "PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE BAJA DEL EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO, ELÉCTRICO Y ELECTROMECAÁNICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA – AÑO FISCAL 2024" a fin que sea aprobado con acto resolutivo para el inicio de las tareas planteadas por esta área;

Que, mediante el Informe N° 069-2024-DIRESA-HRM/06.3/PAT de fecha 24 de mayo de 2024, el Área de Control Patrimonial comunica que con fecha 23 de mayo de 2024 se presentó el "PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE BAJA DEL EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO, ELÉCTRICO Y ELECTROMECAÁNICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA – AÑO FISCAL 2024" para su aprobación con acto resolutivo y posteriormente su ejecución según cronograma adjunto al plan;

Que, a través del Informe N° 663-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 recepcionado en fecha 27 de mayo de 2024, la Unidad de Logística traslada los documentos de las áreas de Control





Resolución Administrativa

Moquegua, 31 de julio de 2024

Patrimonial, programación y Almacén General, en el que se informa respecto al avance de levantamiento de observaciones de supervisión de campo;

Que, con el Informe N° 096-2024-DIRESA-HRM/06-06.3/PAT de fecha 03 de julio de 2024, el Área de Control Patrimonial ha optado por la aprobación del nuevo cronograma de actividades a realizar con respecto a la EJECUCIÓN DE BAJA DEL EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO, ELÉCTRICO Y ELECTROMECÁNICO, solicitando que por intermedio de su despacho se autorice la misma;

Que, mediante el Informe N° 817-2024-DIRESA-HRM/06.6.3 de fecha 04 de julio de 2024, la Unidad de Logística alcanza actualizado el "PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE BAJA DEL EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO, ELÉCTRICO Y ELECTROMECÁNICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA – AÑO FISCAL 2024" con el nuevo cronograma de actividades;

Que, según el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en atención a la Directiva N° 01-2017-HRM-OPE-AR denominado: "Lineamientos para Estandarización de Documentación Oficial y Utilización del Logo en el Hospital Regional de Moquegua", aprobado con Resolución Ejecutiva Directoral N° 212-2017-GRSM-UEHRM/DE de fecha 01.08.2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE BAJA DEL EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO, ELÉCTRICO Y ELECTROMECÁNICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA – AÑO FISCAL 2024", con eficacia anticipada a partir del 10 de julio de 2024, la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades y/o áreas correspondientes del Hospital Regional de Moquegua.

Artículo 3°.- La Unidad de Estadística e Informática procederá a publicar la presente Resolución en la página web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

Lic. Adm. ANAMELIA NINA GÓMEZ
REG. UN. C. DE COLEGIOS N° 029145
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

C.C. ARCHIVO
ANG
DIRECCIÓN EJECUTIVA
U. LOGÍSTICA
A. CONTROL PATRIMONIAL
U. ESTADÍSTICA E INF.
SUSALUD



PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE BAJA DEL EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO, ELÉCTRICO Y ELECTROMECAÁNICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA - AÑO FISCAL 2024

I. INTRODUCCIÓN

El Hospital Regional de Moquegua de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, aprueba la directiva N°0006-2021-EF/54.01 directiva para la gestión de bienes patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de abastecimiento y la Resolución N°046-2015/SBN de fecha 3 de julio de 2015, de la Superintendencia de Bienes Nacionales, que aprueba la directiva N°001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y los anexos del 01 al 06, que forman parte integrante de la misma, y su modificatoria con la Resolución N°084-2018/SBN, de fecha 12 de noviembre de 2018, concerniente a la baja de bienes.

De acuerdo a lo señalado se desprende del Oficio N°000178-2024-SUSALUD-ISIAFAS, correspondiente al informe inicial de Supervisión de Campo a la IPRESS UE N°402-1394: GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA – HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA.

A fin de cumplir con lo establecido dentro de las normas anteriormente señaladas se tendrá como plazo máximo hasta el 12 de julio del 2024.

II. JUSTIFICACION

Considerando que es importante contar con la baja de equipos biomédicos, eléctricos y electromecánicos para establecer y mantener el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles.

III. DEFINICION

La baja de equipos es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.

IV. OBJETIVOS

- 3.1. Determinar y verificar físicamente los equipos biomédicos y electromecánico el estado de conservación, tanto en los ambientes que ocupamos en el Hospital de Contingencias (C.P. San Antonio) y el Hospital Regional de Moquegua.

Total, folios (___)
MPC

3.2. Ordenar los bienes muebles ubicados en el Hospital de Contingencias para su posterior disposición tanto por Donación, Compraventa por subasta, Permuta, Transferencia por dación en pago, Transferencia en retribución de servicios, o su Destrucción.

3.3. Determinar la cantidad de equipos biomédicos y electromecánico que se encuentran en estado de operatividad, obsolescencia técnica. A la fecha indicada en el cronograma ANEXO N° 1.

3.4. Cumplir con los requerimientos de información mencionado en el Oficio N°000178-2024-SUSALUD-ISIAFAS emitido por la Superintendente de supervisión de IAFAS.

V. FINALIDAD PUBLICA

Lograr que este proceso de baja de equipos biomédicos, eléctricos y electromecánicos, permitan que mantener un control más específico de los bienes y la habilitación de ambientes para su disposición con otros fines.

VI. ALCANCE

Comprende: Oficina de Administración, Unidad de Logística, Área de Control Patrimonial del Hospital Regional de Moquegua.

VII. BASE LEGAL

- Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 directiva para la gestión de bienes patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de abastecimiento.
- Directiva N°001-2020-EF/54.01 Procedimiento para la gestión de bienes calificados como RAEE.
- Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital Regional de Moquegua.

VIII. RECURSOS HUMANOS

La ejecución de la baja de equipos biomédicos, eléctricos y electromecánicos estará a cargo del personal que elabora en el Área de Control Patrimonial.

IX. RECURSOS MATERIALES

- 03 bolígrafos color azul.
- 10 lápices negros.

Total, folios ()

MPC

- 500 hojas de papel bond de 75 grms.
- 03 metros de franela.
- 01 archivador de palanca lomo ancho.
- 40 mandiles descartables.
- 01 cajas de mascarillas descartables.
- 01 cajas de guantes descartables.

X. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Tareas	Responsable	Estado
1 Evaluación de equipos biomédicos, eléctricos y electromecánicos.	Unidad de Mantenimiento	Ejecutado
2 Elaboración de Informe Técnico y Apéndice "A" de baja	Área de Control Patrimonial	Pendiente
3 Elaboración de Resolución Administrativa que aprueba la baja de los equipos biomédicos, eléctricos y electromecánicos.	Abogado de la Oficina de Administración	Pendiente
4 Baja en el SIGA	Área de Control Patrimonial	Pendiente
5 Trámite para disposición final de bienes	Área de Control Patrimonial	Pendiente
5 Disposición final de bienes	Área de Control Patrimonial	Pendiente

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
UNIDAD DE LOGÍSTICA

FREDDY LUIS MAMANI MIRANDA
ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL

Total, folios (____)
MPC

